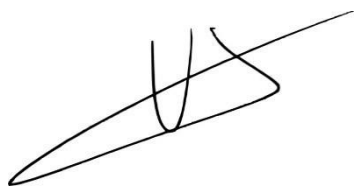


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora jueza, el presente proceso, informado que, la apoderada de la parte actora allegó memorial aportando nueva dirección de notificación.

Manizales, 29 de enero de 2024

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'V' followed by a horizontal line and a loop.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES CALDAS**

Veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto: INTERLOCUTORIO No. 222

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

Demandante: MARIA LILIA QUINTERO GONZÁLEZ C.C. 24.643.850

Demandados: PATRICIA LILIANA SERNA TORO C.C. 24.433.356

Rad: 17001-40-03-012-2023-00850-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega el memorial allegado por la parte actora (doc. 08 del C02 exp. Digital) en el cual informa la nueva dirección de la parte demandada y conforme el numeral 3º del art. 291 CGP se ordena tener en cuenta la dirección indicada, para efectos de notificación respectiva.

Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, allegue constancia de radicación del oficio 059 del 22/01/2024 y pago de los derechos de registro siguiendo las instrucciones de la Superintendencia de Notariado y Registro, so pena de decretar el desistimiento tácito de la medida de embargo y secuestro del inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 100-205383 (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firma Electrónica

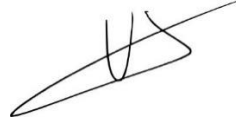
**DIANA FERNANDA CANDAMIL ARREDONDO
LA JUEZ**

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 13 del 30 de enero de 2024



VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

Firmado Por:

Diana Fernanda Candamil Arredondo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 012

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1d2f7b2509088b4c3b93c5358feaf1432fa8cc53e4d8de5a8a181ec68dd9031**

Documento generado en 29/01/2024 02:38:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>